



## FORMULA DENUNCIA

### **Señor Juez:**

Carlos Juan ACOSTA, Director del Área de Legal y Contencioso Penal de la Procuración Penitenciaria de la Nación, con patrocinio letrado de Nicolás Benincasa, Tº 114 Fº 761 CPACPF, con domicilio legal en Av. Callao 25, piso 4º "G" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mail: info@ppn.gov.ar), ante usted me presento y respetuosamente digo:

### **I.- OBJETO:**

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 177 - inc. 1º del Código Procesal Penal de la Nación, vengo a formular denuncia penal por la posible comisión de delitos de acción pública respecto al detenido [REDACTED], en orden a los argumentos que se exponen a continuación.

### **II.- HECHOS:**

Con fecha 26 de septiembre de 2024, personal de este organismo se entrevistó con el Sr. [REDACTED] en la Unidad Residencial de Ingreso, Selección y Tránsito del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, donde actualmente se encuentra alojado, relatando los hechos ocurridos durante el mes de agosto del corriente año, momento en el cual el Sr. [REDACTED] se encontraba detenido en la Alcaidía 1 A de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, refirió que en dicha alcaldía, los detenidos alojados en ese establecimiento se encontraban haciendo reclamos desde hace varios días por las malas condiciones de detención en las que se encontraban. Hacia fin del mes de agosto, refirió que un grupo de agentes de policía de la ciudad realizó un procedimiento muy violento en este lugar donde le propinaron golpes.

De acuerdo a su propio relato: *"era un procedimiento de requisa ordinaria que se daba porque veníamos haciendo reclamos por las condiciones de detención de la alcaldía, había goteras y se nos inundaba la celda. Yo tomé*

*la iniciativa de hacer un habeas corpus lo cual desencadenó que mandaran a la DUTIA (fuerza policial), supuestamente para protección de la gente de mantenimiento que iba a ir a arreglar ese día, la cual nunca vino, solo la DUTIA que empezó a pegar, a tirar gas pimienta, ahí nos sacaron y términos en la 14 C aislados” (sic).*

De modo tal, y frente a los hechos relatados en la entrevista ocurrida con personal de esta PPN, al finalizar la misma, el [REDACTED] manifestó su consentimiento para que se presente una denuncia penal.

### **III.- CONSIDERACIONES ACERCA DE LAS PRUEBAS**

1) En virtud de lo señalado en el punto precedente, y a la luz de la gravedad de los hechos indicados, resulta imprescindible contar con la declaración testimonial del [REDACTED]. En este caso, deberán tomarse las precauciones necesarias a los fines de mantener la confidencialidad y privacidad que las circunstancias ameritan.

2) Asimismo, sería oportuno contar con la nómina del personal policial y los libros de registros de movimientos de la alcaldía de la última semana de agosto, ya que de acuerdo a lo relatado fueron agentes de la DUTIA (división unidad táctica de intervención).

3) Asimismo, se entiende oportuno solicitar a la Alcaldía 1 A de la CABA, a la Policía de la Ciudad y al Ministerio de Seguridad del GCBA que informen sobre la existencia de sistema de monitoreo videográfico y cámaras en las zonas donde habrían ocurrido los hechos relatados y, en caso afirmativo, se remitan las piezas digitales ante su magistratura.

### **IV.- MANIFIESTA:**

Toda vez que lo referido en el presente texto responde a la versión recogida de la víctima de los hechos descriptos en el marco de nuestras obligaciones funcionales públicas, solicito sea convocado directamente y me releve de concurrir a ratificar la ampliación de denuncia instrumentada.



Ello ayudará a la celeridad de la investigación, debiendo considerarse nuestro aporte como la *notitia criminis* que deberá ser evaluada en su pertinencia y destino por el representante del Ministerio Público Fiscal (art 188 CPP).

**V.- PETITORIO:**

Por todo lo expuesto solicito:

1. Tenga por presentada, ratificada esta denuncia penal.
2. Se haga prestar declaración a la víctima y se tomen las medidas que crea correspondientes de protección de su persona.
3. Con las formalidades del caso se proceda a la instrucción del correspondiente sumario.
4. Se autorice a los siguientes: Dres. Rodrigo Diego Borda DNI 22.616.994, Beatriz Margarita Pugliese DNI 13.103.631, Nicolás Santiago Benincasa DNI 32.737.774, Juan Cruz García DNI 35.395.098, Jessica Lipinszky, Wanda Ganino DNI 28.436.167, Daniela Soledad Aja, DNI 34.452.599, Susana Picón DNI 20.350.312, Juan Pablo Giaccone y a Víctor Hugo Oyarzo DNI 24.446.796 a tomar vistas del expediente o solicitar su desarchivo y a extraer las copias que sean necesarias.

**PROVEER DE CONFORMIDAD  
SERA JUSTICIA**

Nicolás S. Benincasa  
ABOGADO  
T° 114 F° 761 CPACF

Dr. Carlos Juan Acosta  
Director de la DLYCP  
Procuración Penitenciaria de la Nación